

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:

17 - Tenencia de Alcaldía de Ciudad Sostenible y Saludable

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Área de Ciudad Sostenible y saludable

7. Operación Seleccionada

7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):



OT6 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

6c-Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural natural

7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

7.4 Categoría de Intervención (CI):

083 Medidas de calidad del aire

7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

Estrategia de comunicación y promoción de los valores y potenciales de la ciudad: entorno natural, patrimonio cultural y trama urbana de convivencia ciudadana.

7.6 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

AIR EVIDENCE - Calidad del aire

7.7 Resumen de la Operación:

La proyección futura de una ciudad que se fundamenta en la sostenibilidad y la salud es la gran estrategia de Sant Boi de Llobregat para los próximos años. La calidad del aire asociada a una movilidad progresivamente más sostenible y menos contaminante, el diseño de un espacio público más accesible y pensado en primer lugar para el uso de las y los peatones, o la apuesta por sectores económicos vinculados a la economía verde y a las nuevas economías, al turismo de proximidad o a la salud, acontece pues un elemento central de esta estrategia. Una ciudad con una calidad del aire progresivamente mejor repercute tanto en la calidad de vida de los y las residentes actuales, como en aquellas futuras personas y actividades económicas que prioricen vivir y ubicarse en emplazamientos más saludables, amables y con niveles óptimos de ruido. Por lo tanto, hay que tener dispositivos propios que permitan tener evidencias de forma permanente sobre la calidad del aire y niveles sonoros en diferentes puntos estratégicos y sensibles de la ciudad. Y siendo una estrategia de ciudad, hace falta que esto sea compartido y participado con la ciudadanía. Esta operación se compromete a: La instalación de sensores en puntos estratégicos y sensibles de toda la ciudad y cada uno de los distritos para facilitar la medida a nivel, sea por el hecho de ser puntos altamente emisores de gases contaminantes, sea por la población vulnerable que vive o pasa tiempo ahí: polígonos industriales, vías con más tráfico, escuelas y centros de salud. La integración de estos sensores con el conjunto de sensorización instalada en los semáforos y en los edificios públicos, para una gestión integral y compartida del volumen ingente de datos en una plataformas única. Promover el diseño de aplicaciones que orienten a la ciudadanía en el uso del vehículo privado, el transporte público, la bicicleta o los desplazamientos a pie para la elección de los mejores itinerarios en función de la información disponible al momento sobre la calidad del aire. La elaboración de productos de comunicación que pongan de relieve la capacidad de la ciudad de preservar y mejorar la calidad del aire, de medirla de forma colaborativa y de impulsar iniciativas que favorezcan aprovechar este recurso.

7.8 Localización:

Sant Boi de Llobregat

7.9 Fecha de inicio:

02/07/2018

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

36

7.11 Fecha estimada de conclusión:

02/07/2021

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

60000

7.13 Importe de la ayuda FEDER:

30000

7.14 Senda Financiera:

| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-------|
| 2018 | | | | | | | | | | | | 21000 |
| 2019 | | | | | | | | | | | | 10000 |
| 2020 | | | | | | | | | | | | 20000 |
| 2021 | | | | | | | 9000 | | | | | |

7.15 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2 Indicadores de Productividad:

X099 - Importe de ayuda FEDER que supone la Operación sin indicador de Productividad asignado

8.3 Unidad de medida (indicadores productividad):

X099 - Euros

8.4 Valor Actual (indicadores productividad):

X099 - 0

8.5 Valor estimado 2023 (indicadores productividad):

X099 - 60000

8.6 Nivel de logro estimado con la operación:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

8.7 Indicadores de Resultado:

8.8 Unidad de medida (indicadores resultado):

8.9 Valor Actual (indicadores resultado)

8.10 Valor estimado 2023 (indicadores resultado):

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

9.2 Documentación generada:

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

9.3 Contabilidad Separada

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.

10. Medidas antifraude

"Se informa al beneficiario de que la recepción de este documento implica, además de las especificadas inicialmente en el DECA, aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto)."

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

Debe verificarse que la financiación municipal del 50% no tiene origen en ningún fondo europeo.

10.2 Conflicto de intereses:

Se deberá exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses (según modelo recogido en el Anexo 3 de este manual).

11. Pista de Auditoria

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoria se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios/as, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2 Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorias necesarios para contar con una pista de auditoria apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos: La unidad de gestión y las unidades ejecutoras se relacionarán, conforme al manual de procedimientos, mediante un adecuado intercambio electrónico de datos, seguro y certificado con sistemas de firma electrónica. Para ello se ha habilitado la página web <http://formularis.santboi.cat/>, donde se guarda pista de auditoria mediante un código único de operación, versiones de expresiones de interés, DECA y cualquier modificación que afecte a la operación.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de Información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2 Durante la realización de la operación:

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal, Ajuntament Informa, redes sociales corporativas y boletines oficiales

12.3 Tras la conclusión de la operación:

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el/la beneficiario/a de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

Costes simplificados del tipo de tanto alzado.

No

Ingresos netos descontados de la operación.

No

Subvenciones o ayudas reembolsables.

No

Ayudas del Estado.

No

Costes indirectos subvencionables.

No

Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles (fines y periodo de utilización)

No

Si la operación es un instrumento financiero (anexo IV RDC).

No

Excepción respecto a la ubicación de la operación.

No

Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.

No

Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).

No